ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 140 DE 2022

PROCESO No: SS22- 236

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: TATIANA ROMERO RANGEL

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: $27.851.200

VALOR ADICIONAL 1: $12.533.039

ADICION EN PLAZO 1: VEINTIOCHO (28) DIAS –HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.385.130, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente encargada de funciones, nombrada por medio del Decreto No: 002211 del 28 de septiembre de 2022, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte TATIANA ROMERO RANGEL, identificada con la CC. No.52.049.553 de Bogotá, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 140 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No.140 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM,** por valor de $27.851.039 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 04 de Agosto de 2022, con plazo dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 03 de octubre de 2022 y ejecutado en el 69.99%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en veintiocho (28) días más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 140 de 2022, en **DOCE MILLONES QUINIENTES TREINTA TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISICIENTOS PESOS ($12.533.039) M/CTE,** y por el término de **VEINTIOCHO (28) DIAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 140 de 2022, en la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTES TREINTA TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISICIENTOS PESOS ($12.533.039) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.851.200) M/CTE** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($40.384.239) M/CTE CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No. 140 de 2022, ampliando el plazo del contrato en veintiocho (28) días más; para una duración total del contrato de dos (02) meses y

veintiocho días (28), cómputo que se extiende hasta el 31 de octubre de 2022. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 140 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No.2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1079 del 30/09/2022. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 140 de 2022. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 140 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 SEP 2022

EL CONTRATANTE

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

TATIANA ROMERO RANGEL
Especialista en Oftalmología

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel león , Abogado Actisalud GABYS